

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISÈIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de junio de dos mil once. Siendo éste el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Néstor Mauricio Castaneda Soto; licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla y María Luz Regalado Orellana; doctores Mirna Antonieta Perla Jiménez y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Ulices del Dios Guzmán Canjura; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; licenciadas Lolly Claros de Ayala y licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco, y doctor Marcel Orestes Posada. Habiéndose propuesto como puntos de agenda los siguientes: I) INFORMES. II) COMISIÓN DE JUECES: a) Nombramiento de Jueces. III) CONMUTACIONES 30-COM-2007 Y 1-COM-2008. IV) CASACIÓN 5-C-2005 PROMOVIDA POR EL DR. JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ, APODERADO DE FOSAFI, CONTRA EL SR. MAURICIO MEMBREÑO BAIRES. V) EXCUSAS DE MAGISTRADOS DE CORTE. IV) VARIOS. Se da inicio a la sesión por el señor Presidente, ordenando la lectura del acta del dos de junio de dos mil once, a lo cual se procede. Los Magistrados: doctor Posada, licenciada Núñez Franco, licenciada Regalado y licenciada Fortín Huevo, hacen observaciones, las cuales proceden a atenderse. Se somete a votación el proyecto de agenda para esta Corte Plena: se aprueba con doce votos. Magistrado Guzmán, deja constancia que no ha votado por la agenda propuesta por el magistrado Presidente, porque es una agenda errática y espasmódica. I) INFORMES: a) Magistrado Fortín Huevo, presenta dos informes:

1°) en la sesión anterior no se percató que el informe en cuanto a la retardación de justicia, referido a la jueza de lo Civil de San Vicente, es el caso de la licenciada Felícita Estrada, el cual ya se sometió una vez a Corte Plena y quedaron pendientes de resolver si lo iban a referir a Fiscalía o si iba a entrar directamente la Corte en la decisión de si procedía o no el antejuicio. Pide que lo vuelvan a agendar para tomar decisión. 2°) Ha recibido en su despacho un acta suscrita por la licenciada Dora Margarita Gómez, dejando constancia que no pudo hacer las audiencias que estaban programadas, porque el sindicato se había tomado las instalaciones del tribunal y no le fue permitido entrar. b) Magistrado Guzmán, solicita dos informes: 1°) En ocasión anterior salió la noticia de que el jefe de Comunicaciones, ahí decía de la Corte Suprema de Justicia, había llamado "ratas" a los partidos políticos. Solicita formalmente al magistrado Presidente que llame al jefe de Comunicaciones inmediatamente, para que dé explicación de las motivaciones que ha tenido para llamar "ratas" a los partidos políticos, y que se haga constar en acta, lo que acaba de solicitar y la respuesta que dé el magistrado Presidente de la Corte. 2°) Acaba de salir un Decreto Legislativo ordenando que se haga un examen de notariado al año, pide que se lea aquí el texto de la publicación en el Diario Oficial y que la Corte Suprema de Justicia tome una posición con relación a ese Decreto Legislativo. Pide que lo anterior se haga constar en acta y la respuesta que esta Corte o los magistrados den. Interviene la magistrada Claros de Ayala, expresando su alegría, ya que talvez eso hace que se empujen todos para dar viabilidad y hacer ese examen. Pide que no se tarden más y busquen el anteproyecto que les pasaron para que les hagan saber las observaciones o se reúnen; ya que lo que quieren es cuanto antes hacerlo de la mejor manera y la verdad es que los quince magistrados son los que tienen que ver en eso. II) COMISIÓN DE JUECES: a) Nombramiento de

Jueces. Magistrada Fortín Huevo, informa que vienen dos bloques de propuestas de nombramiento de jueces, la primera para jueces propietarios, y la segunda para suplencias en materia privada. 1) Juez Propietario del Tribunal de Sentencia de Chalatenango. La terna la integran los licenciados Ana Elizabeth Argueta, Jaime David Guevara Ventura y Sonia Maritza Sales Rivera. La comisión propone al licenciado Jaime David Guevara Ventura, quien es el juez que se encuentra en funciones en dicho juzgado desde que quedó vacante esa plaza. Lee la hoja de vida de los candidatos. Magistrada Núñez Franco, expresa que no obstante la propuesta que trae la comisión, que reconoce se han tomado en cuenta ciertos parámetros, quisiera proponer a la licenciada Sonia Maritza Sales Rivera, quien está en Sonsonate, es uno de los municipios más violentos que hay y tiene una carga laboral superior a la de los otros dos integrantes de la terna. Magistrado Trejo, se refiere a esta terna y señala que la misma tiene un vicio de legalidad, y que la propuesta, aun si se sorteara ese vicio de legalidad, no se corresponde con los parámetros que la comisión tiene establecidos para tal efecto. Asimismo recordarles también que hace unas semanas estuvo aquí una representación de la Mesa Judicial y uno de los puntos que señalaron era precisamente que la Corte debería respetar la Ley de la Carrera Judicial y en dos ocasiones él solicitó que los puntos que ellos habían solicitado a la Corte los asumieran como políticas institucionales. Magistrada Fortín Huevo, aclara que ella no estuvo participando en las entrevistas de este bloque, pero ante el llamado que se le hace a la comisión de que explique porqué muchas veces se decantan por una u otra persona y no al frío cuadro que a veces traen y es el que les sirve casi como un parámetro inicial, propone que señalen una tarde de martes y que los entrevistaran a todos los candidatos en el Pleno, porque muchas veces esa entrevista a ellos les da una serie de elementos que les es muy difícil traerlos acá,

La comisión está tratando de hacer su labor. Participa la magistrada Núñez Franco, señala que aquí se está confundiendo, una cosa es lo que la comisión hace, que no está siendo cuestionada, y otra cosa es con las ternas que se reciben, el magistrado Trejo se refiere a cómo está la Corte administrando la Carrera Judicial, si lo hacen bien al solo recibir las ternas y no cuestionar. Interviene el magistrado Trejo aclarando que su intervención tiene dos aspectos: uno de ellos es una crítica a la comisión, y otro que tiene que ver con que él. Cuestiona la legalidad en caso de procederse a un nombramiento en las circunstancias en que viene esta terna. Interviene el magistrado Blanco, dice que esta discusión ya se ha planteado en otras oportunidades, pide que cuanto antes, puedan en el Pleno discutir la devolución de las ternas, como se está sugiriendo. Mientras eso no ocurra, deben tomar en cuenta los criterios legales, hay muchos criterios que deben ser tomados en cuenta, sin que ninguno de ellos sea totalmente vinculante a las decisiones que se han de tomar en el Pleno. Considera que el licenciado Guevara Ventura es el más idóneo para el cargo, los otros pueden tener también sus méritos, porque son jueces y tienen sus méritos, pero la valoración que ha hecho la comisión en este caso, es por unanimidad. Magistrado Presidente, indica que él siempre ha dicho que tiene absoluta confianza en los criterios y las opiniones de las personas que integran la Comisión de Jueces, pero no se los está diciendo simplemente porque se le ocurre que son personas confiables, que sí lo son, sino que él hace algunas semanas fue a presenciar las entrevistas que hacen y realmente todas las preguntas que hicieron los miembros de la comisión al interrogar a las personas, le parece que es una forma excelente de estar seleccionando personas. Magistrado Cardoza, en principio está totalmente conforme con el trabajo que hace la comisión, es de los que agradece el trabajo que hacen los compañeros, porque sabe que es un

trabajo bien difícil terminar decidiendo la idoneidad de un candidato para proponer a los magistrados y someterse al escrutinio del Pleno su trabajo. Considera que en principio no pueden estar cuestionando si el Consejo Nacional de la Judicatura cumple la ley o no, se presume que ellos cumplen con la ley. Ciertamente como dice el magistrado Trejo, es la Corte la que administra la Carrera Judicial y deben tomar las medidas, las providencias, para que se respete la carrera, que es el punto que ha venido planteando la Mesa Judicial, que se respete la Carrera Judicial. Se hace constar que el magistrado Meléndez se retiró a las once horas y dieciocho minutos. Magistrado Valdivieso, piensa que deberían hacerse cargo que pertenecen a un órgano deliberante, porque al olvidar esto resulta que al emitirse una opinión pareciera ser que alguien se siente agredido y en un órgano deliberante es precisamente lo que lo caracteriza la diversidad de opiniones, porque de lo contrario no estarían cumpliendo su función. Magistrado Castaneda, considera que el trabajo de la comisión es un trabajo difícil y también se dedica mucha parte del tiempo de cada uno de los magistrados dejando los despachos para atender esta actividad y con las entrevistas se ha incrementado más. La comisión facilita ese análisis de las ternas enviadas por el CNJ para que en Corte Plena puedan hacer una discusión y un debate mucho más amplio. Magistrada Regalado, recuerda que cuando vinieron los representantes de la Mesa Judicial, si bien es cierto ellos reclaman el respeto a la Ley de la Carrera Judicial, también estaban conscientes de que la Corte tenía ternas que ya estaban en su poder, precisamente por eso es que la comisión ya no ha solicitado nuevas ternas, para estudiar las inquietudes de los miembros de la Mesa Judicial. Le pide al magistrado Presidente que someta a votación la propuesta que trae la comisión y si no se llega a votación habrá que tomar una decisión al respecto. Magistrado Guzmán, aclara que cuando mencionaba que en los cuadros de evaluación de la

Comisión de Jueces no aparecían los criterios legales, cuando intervino la primera vez, manifestó que lo primero que tendría que hacer la comisión, antes de proceder a evaluar a las personas propuestas es si esa terna cumple con los criterios y los parámetros legales, pero no para que les digan si es cierto si los cumple o no los cumple, debe tener un documento en donde aparezca cuáles son los criterios y parámetros legales de cada uno de los propuestos. El Magistrado Valdivieso, en relación a si pueden devolver no las ternas, opina que es evidente que pueden, desde el momento mismo que ya se devolvieron, una o dos, no importa, o más si es que no están registradas, ahora naturalmente la Corte, aun cuando nunca se hubiera devuelto alguna, tiene la obligación de hacerlo porque es una responsabilidad que la ley en el artículo 6 de la Carrera Judicial le ha impuesto a esta Corte. Se procede a la votación nominalmente. Magistrado Valdivieso: abstención, en razón de que el nombramiento sería en contravención a la Ley de la Carrera Judicial y por lo tanto el nombramiento que resulte de aquí sería irregular. Magistrado Cardoza: licenciado Guevara Ventura. Magistrado Posada: licenciado Guevara Ventura. Magistrado Guzmán: voto disidente por violación a la Carrera Judicial en el procedimiento de nombramiento. Magistrada Regalado: licenciado Guevara Ventura. Magistrado González: licenciado Guevara Ventura. Magistrado Castaneda: abstención. Magistrado Presidente: licenciado Guevara Ventura. Magistrado Meléndez: licenciado Guevara Ventura. Magistrado Blanco: licenciado Guevara Ventura. Magistrada Perla: licenciado Guevara Ventura. Magistrada Claros de Ayala: licenciada Sales de Rivera. Magistrada Núñez Franco: licenciada Sales de Rivera. Magistrado Trejo: abstención, porque considera que la terna está conformada con total irrespeto a la Ley de la Carrera Judicial. Magistrada Fortín Huevo: licenciada Sales de Rivera, no sin antes reconocer las cualidades y las capacidades del licenciado Guevara Ventura. **Se**

elige con ocho votos al licenciado Jaime David Guevara Ventura, como Juez de Sentencia propietario de Chalatenango. 2) Juez Primero de Paz propietario de Sensuntepeque, departamento de Cabañas. La terna está integrada por los licenciados Karla Estela del Pilar Barquero Morán, Cruz Antonio Pérez Granados y Humberto Raymundo Ortiz González. La comisión propone a la licenciada Karla del Pilar Barquero Morán. Seda lectura a la hoja de vida de los candidatos. Magistrada Núñez Franco, en este caso se adhiere a la propuesta de la comisión, porque considera que es una persona que se preocupa mucho por las cuestiones del juzgado. Se procede a votar nominalmente. Magistrado Valdivieso: por la misma razón va a abstenerse de votar, porque si bien es cierto que todos son de cuarta categoría, piensa que no se ha presentado evidencia que se han agotado los intentos para trasladar a algunos jueces que quizás se lo merecen, y no se ha mencionado a nadie mejor dicho no se ha incluido a nadie que fuera de la categoría inmediata anterior que sería la tercera. Doctor Cardoza: licenciada Barquero Morán. Doctor Posada: licenciada Barquero Morán. Magistrado Guzmán, abstención. Magistrada Regalado: licenciada Barquero Morán. Magistrado González: licenciada Barquero Morán. Magistrado Castaneda: licenciado Cruz Antonio Pérez. Magistrado Presidente: licenciada Barquero Morán. Magistrado Meléndez: licenciada Barquero Morán. Magistrado Blanco: licenciada Barquero Morán. Magistrada Perla: licenciada Barquero Morán y también comparto el criterio de la magistrada Núñez. Magistrada Claros de Ayala: licenciada Barquero Morán. Magistrada Núñez Franco: licenciada Barquero Morán. Magistrado Trejo: abstención por las mismas razones que dijo anteriormente. Magistrada Fortín Huevo: sin desmerecer los atributos de la licenciada Barquero Morán, da su voto a licenciado Cruz Antonio Pérez, porque conoce su trabajo como secretario del tribunal de sentencia. **Se elige con diez**

votos a la licenciada Karla Estela del Pilar Barquero Morán, como Jueza Primero de Paz propietaria de Sensuntepeque, departamento de Cabañas. 3) Juez de Paz propietario de Concepción Batres, departamento de Usulután. La terna está integrada por los licenciados Sobeida Guadalupe Carranza Herrera, Rolando Javier Hernández Solórzano y Jorge Mauricio González Flores. La comisión propone a la licenciada Sobeida Guadalupe Carranza Herrera. Se menciona que en todos los despachos se recibió una solicitud de la licenciada Carranza Herrera, porque este implica únicamente un traslado. Magistrada Núñez Franco, señala que la Corte tiene la facultad de efectuar los traslados, de hecho ya la ejercieron en el caso de la licenciada Belladina Rivas y que en todo caso cuando se den situaciones así, que la Comisión analice esos casos y los traiga al Pleno. Se vota nominalmente. Magistrado Valdivieso: abstención. Magistrado Cardoza: licenciada Carranza Herrera. Magistrado Posada: licenciada Carranza Herrera. Magistrado Guzmán: abstención. Magistrada Regalado: licenciada Carranza Herrera. Magistrado González: licenciada Carranza Herrera. Magistrado Castaneda: en apoyo a los once años de la carrera judicial, por Rolando Javier Hernández. Magistrado Presidente: licenciada Carranza Herrera. Magistrado Meléndez: licenciada Carranza Herrera. Magistrado Blanco: licenciada Carranza Herrera. Magistrada Perla: licenciada Carranza Herrera. Magistrada Claros de Ayala: Jorge Mauricio González. Magistrada Núñez Franco: licenciada Carranza Herrera. Magistrado Trejo: antes de dar su voto, señala que en este caso podría equipararse a un traslado, porque la licenciada Carranza Herrera es juez de paz de tercera categoría y va para un juzgado de paz de igual categoría. Abstención. Magistrada Fortín Huevo: licenciada Carranza Herrera. **Se elige con diez votos a la licenciada Sobeida Guadalupe Carranza Herrera, como Jueza Propietaria de Concepción Batres, Usulután.** 4) Juez Quinto de Paz propietario de San

Salvador. Primera Categoría. La terna la integran las licenciadas Rosa Lilian Ponce Ramos, Yolanda Luz Figueroa Vargas y Dora Alicia López Hernández. La Comisión propone a la licenciada Yolanda Luz Figueroa Vargas. Licenciada Núñez Franco, nuevamente indica que se decanta por Rosa Lilian Ponce Ramos, porque si bien es cierto no es PFI, ya tiene cincuenta y cinco años y siempre ha fungido como jueza de paz. Magistrado Trejo, únicamente para fundamentar la aseveración que hizo anteriormente, esta terna es para ocupar el Juzgado Quinto de Paz de San Salvador en calidad de propietaria y la comisión propone a un juez de paz de cuarta categoría. La comisión está desestimando a la licenciada Ponce Ramos, Jueza de Paz propietaria de Apopa de Primera Categoría y a Dora Alicia Hernández, Jueza de Paz propietaria de Cuscatancingo, de Primera Categoría, ¿es correcto esto? Y ¿por qué es que sucede esto aquí? Porque en este parámetro que se ha planteado le han sumado siete puntos a Yolanda Luz Figueroa Vargas porque tiene una calificación de ocho punto sesenta y nueve y entre paréntesis dice PFI. Lo que aquí está ocurriendo es que hay dos personas de primera categoría, que prácticamente lo que tendría que hacerse es un traslado para ellas, han sido excluidas y han privilegiado a alguien de cuarta categoría. Le parece que hay que denunciar este caso aquí en la Corte. Magistrada Fortín Huevo, pide que quede en acta que la ubicación del PFI en el cuadro en el que está, viene desde la comisión anterior, no es que en este caso en específico lo hayan querido poner ahí, está ahí desde la comisión anterior. Se procede a votar nominalmente. Magistrado Valdivieso: abstención, por la flagrante violación a la Ley de la Carrera Judicial. Magistrado Cardoza: licenciada Ponce Ramos. Magistrado Posada: cuenta la antigüedad y corresponde al área metropolitana, vota por Dora Alicia López. Magistrado Guzmán: abstención. Magistrada Regalado: Dora Alicia López Hernández. Magistrado González:

Yolanda Luz Figueroa Vargas. Magistrado Castaneda: Rosa Lilian Ponce Ramos. Magistrado Presidente: licenciada Figueroa Vargas. Magistrado Meléndez: licenciada Figueroa Vargas. Magistrado Blanco: licenciada Figueroa Vargas. Magistrada Perla: licenciada Figueroa Vargas. Magistrada Claros: licenciada Ponce Ramos. Magistrada Núñez Franco: licenciada Ponce Ramos. Magistrado Trejo: abstención, por las razones que ha expresado. Magistrada Fortín Huevo: licenciada Figueroa Vargas. En vista de que ninguna de las personas propuestas alcanzó la mayoría de votos, se repite la votación con las dos candidatas que obtuvieron mayoría de votos, las licenciadas Ponce Ramos y Figueroa Vargas. Doctor Valdivieso: abstención con un agregado, que en esta oportunidad además la Corte no está eligiendo de forma legal porque no está eligiendo de una terna, sino entre dos personas. Doctor Cardoza: Rosa Lilian Ponce Ramos. Doctor Posada: Rosa Lilian Ponce Ramos. Magistrado Guzmán: Abstención. Magistrada Regalado Yolanda Luz Figueroa Vargas. Magistrado González: Yolanda Luz Figueroa Vargas. Magistrado Castaneda: Rosa Lilian Ponce Ramos. Doctor Jaime: licenciada Figueroa Vargas. Magistrado Meléndez: licenciada Figueroa Vargas. Magistrado Blanco: licenciada Figueroa Vargas. Magistrada Perla: licenciada Figueroa Vargas. Magistrada Claros de Ayala: Rosa Lilian Ponce. Magistrada Núñez Franco: Rosa Lilian Ponce. Magistrado Trejo: abstención. Magistrada Fortín Huevo: licenciada Figueroa Vargas. Magistrado Presidente, debido a que en esta terna no hay decisión, pasarán a la siguiente terna. Magistrado Meléndez, cree que tiene que haber una base legal para no seguir votando, una ley especial que lo diga. Magistrado Valdivieso, estima que hay que ser consecuentes y hay que tenerles respeto a las decisiones de este Pleno o a las faltas de decisiones, piensa que tendría que regresarse esta terna. 5) Juez Segundo de Paz propietario de Quezaltepeque, departamento de La Libertad. La

terna está integrada por las licenciadas Hilda de Jesús Villanueva, Lidia del Carmen López Campos y Ana María Velásquez Escobar. En este caso la comisión trae dos opciones: la primera es la licenciada Lidia del Carmen López Campos y la segunda es la Licenciada Hilda de Jesús Villanueva. Magistrada Núñez Franco, da su apoyo a Hilda de Jesús Villanueva, tiene quince años como miembro de la Carrera Judicial; además es una persona bastante colaboradora, y muy bien preparada para su cargo. Se vota nominalmente. Doctor Valdivieso: abstención. Doctor Cardoza: licenciada Hilda de Jesús Villanueva. Magistrado Posada: Lidia del Carmen López. Magistrado Guzmán: abstención. Magistrada Regalado: Lidia del Carmen López. Magistrado González: Lidia del Carmen López. Magistrado Castaneda: Hilda de Jesús Villanueva. Doctor Jaime: licenciada López Campos. Magistrado Meléndez: Lidia del Carmen López Campos. Magistrado Blanco: licenciada López Campos. Magistrada Perla: licenciada Villanueva. Magistrada Claros de Ayala: Hilda de Jesús Villanueva. Magistrada Núñez Franco, Hilda de Jesús Villanueva. Magistrado Trejo: abstención. Magistrada Fortín Huevo: licenciada Villanueva. En razón que ninguna de las candidatas obtuvo mayoría, se procede a votar nuevamente entre las dos propuestas más votadas, la licenciada Villanueva y la licenciada López Campos. Magistrado Valdivieso: abstención y señalar la irregularidad del procedimiento para volver a votar. Magistrado Cardoza: Hilda de Jesús Villanueva. Magistrado Posada: Hilda de Jesús Villanueva. Magistrado Guzmán: abstención. Magistrada Regalado: Lidia del Carmen López. Magistrado González: Lidia del Carmen López Campos. Magistrado Castaneda: Hilda de Jesús Villanueva. Magistrado Presidente: licenciada López Campos. Magistrado Meléndez: licenciada Villanueva. Magistrado Blanco: Lidia del Carmen López. Magistrada Perla: Hilda de Jesús Villanueva. Magistrada Claros de Ayala: Hilda

de Jesús Villanueva. Magistrada Núñez Franco: Hilda de Jesús Villanueva. Magistrado Trejo: abstención. Magistrada Fortín Huevo: Hilda de Jesús Villanueva. **Se nombra con ocho votos como Jueza Segundo de Paz propietaria de Quezaltepeque, departamento de la Libertad, a la licenciada Hilda de Jesús Villanueva.** Interviene el Magistrado Trejo, considerando que es oportuno, dado se han nombrado a cinco personas que a su vez y dejan plazas vacantes en determinadas categorías, se hiciese la solicitud al Consejo Nacional de la Judicatura, señalándole que la terna debe de estar integrada por candidatos que si son de la Carrera Judicial, que tengan la categoría inmediata inferior para el ascenso, porque se trata de un ascenso que haría la Corte Suprema de Justicia, de esa manera estarían dándole cumplimiento a la Ley de la Carrera Judicial. Magistrada Regalado, hace una observación, la comisión está estudiando para evitar por ejemplo el problema de la licenciada Sobeida Guadalupe Carranza Herrera que presentó la petición de traslado cuando ya se había pedido la terna, ver de qué manera se motiva y se incentiva a los jueces que han tenido una buena trayectoria judicial, hacer los traslados entre categorías que es lo único que pueden hacer, traslados entre categorías para acercar a los jueces a sus lugares donde residen y traslados por razones de conveniencia. Se suspende la sesión a las doce horas y cuarenta y cuatro minutos, para continuarla a las catorce horas y treinta minutos de este día. **Se reanuda la sesión a las quince horas,** con la presencia de los señores Magistrados: doctor Jaime, doctor Castaneda, licenciado Blanco, licenciado González, licenciada Fortín Huevo, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciada Regalado, licenciado Trejo, licenciado Guzmán Canjura, doctor Valdivieso, doctor Cardoza y doctor Marcel Orestes Posada. Se continúa con la sesión aprobando el cambio de agenda con ocho votos. II) CONMUTACIONES 30-COM-2007 Y 1-COM-2008. Se

procede a la exposición por parte de la Magistrada Fortín Huezo, quien propone se le conmute la pena por motivos de salud y porque se dan las condiciones necesarias de readaptabilidad. Interviene el magistrado Blanco, refiriendo que está en desacuerdo con la propuesta de la Magistrada Fortín, ya que en cuanto a las condiciones de salud, los Centros Penitenciarios tienen convenios con el Hospital Rosales para la atención de los enfermos, y su propuesta es que se emita un dictamen desfavorable, ya que las condiciones de salud no deben ser motivos para conceder la conmutación. La magistrada Núñez Franco, y el magistrado Castaneda, consideran que la razón para favorecer al imputado, por problemas de salud, no es suficiente para una conmutación. Magistrada Fortín Huezo, explica que en realidad no es sólo la situación de salud lo que se toma en cuenta, sino el dictamen positivo del Consejo Criminológico. Participa el magistrado Guzmán, haciendo una observación de método y de aprender de la Asamblea Legislativa, que cuando se toma una decisión, se lee íntegramente el proyecto, para que los diputados estén impuestos sobre lo que van a votar, porque eventualmente pueden haber varios proyectos y modificaciones a los mismos, sobre todo cuando se vota sobre la base del cuento que les llega a hacer algún colaborador o algún magistrado o magistrada y gracias a ese método que es un método con certeza. Pide dejar constancia que antes de votar se dé lectura íntegra al proyecto, y que si no se da, que se haga constar en acta su voto de disenso por no haberle dado lectura íntegra al proyecto que aquí se está presentando de conmutación número1-COM-2008. Responde la magistrada Fortín Huezo, que por su parte nunca les ha faltado al respeto calificando de “cuentos” las presentaciones que hacen los magistrados; que ha tratado de traer al Pleno un resumen del caso, un caso que les fue entregado la semana pasada, donde está el proyecto de resolución. Ella, en lo personal, no está en ninguna

disposición de proceder a leer íntegramente ese documento, el que tenga observaciones, con todo gusto las recibe, y si alguien del Pleno quiere leerlo, con todo gusto también. El magistrado Presidente da las gracias a la magistrada Fortín por haberse molestado en hacer esta presentación. Magistrado Valdivieso trata de interpretar el artículo 168 fracción décima, y como no ha leído la petición que ha hecho el Presidente, no sabe por qué la ha enviado a la Corte Suprema de Justicia. Magistrada Fortín Huevo, aclara que en la petición no se dicen las razones. Se somete a votación, el proyecto presentado que al final dice: "Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, emite informe y dictamen favorable a la solicitud de conmutación: un voto a favor y diez en contra de que se conceda. **DESFAVORABLE.** Magistrado Guzmán, pide que se haga constar en acta de la sesión de Corte Plena de este día, y como voto razonado en el acuerdo de Corte Plena que va a salir, que él no votó ni a favor ni en contra, porque la Corte Plena no le dio lectura íntegramente a todo el proyecto, sino solamente a un pedazo de la parte conclusiva. b) Conmutación 30-COM-2007. Magistrada Fortín procede a exponer los hechos, y finaliza con la propuesta desfavorable a la conmutación. Magistrado Guzmán, manifiesta que como se va a votar, hará la observación que de nuevo no va a votar ni a favor ni en contra de este proyecto, por cuanto no se ha leído íntegramente todo el acuerdo del dictamen, y que en consecuencia se está votando sobre la base de cierta información y pasajes parciales y algunos comentarios que hace la magistrada que ayuda en la relación que ella hace, pero que no puede sustituir la obligación que tiene el Pleno de dar lectura íntegra al acuerdo. Que se haga constar en el acta de Corte Plena y que también se incluye como parte de voto disidente, razonado, en el acuerdo que saquen. La magistrada Fortín Huevo también pide que se haga constar en acta que se le ha entregado a

cada uno de los magistrados una copia de la resolución propuesta. Participa el magistrado Guzmán, solicitando que se haga constar en acta que lo que se les ha comentado ha sido una propuesta de un dictamen y que la magistrada ha dicho que lo que ha mandado es un proyecto de resolución. El magistrado Presidente reitera que sí fue enviada copia de la resolución. Interviene nuevamente el magistrado Guzmán, señalando que para efectos de claridad repite la observación, que aquí lo que se les ha comentado es un proyecto de dictamen y dicen que lo que se les ha enviado es un proyecto de resolución, solamente quiere que se haga constar en acta y en el proyecto mismo. **Se llama a votar por el proyecto en el que se emite un informe y dictamen desfavorable: se aprueba con once votos.** Se continúa con el punto de nombramiento de jueces suplentes. 1) Juez suplente del Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, departamento de la Libertad. La terna la integran los licenciados Jorge Francisco Castro Valencia, Carlos Alberto Martínez Zaldaña y José Danilo Escobar Miranda; la comisión propone al licenciado Escobar Miranda. Da lectura a la hoja de vida de los candidatos propuestos. Magistrada Núñez Franco, apoya la propuesta del licenciado Castro Valencia. Se procede a la votación en forma nominal por parte de los Magistrados. Doctor Valdivieso: abstención. Doctor Cardoza: licenciado Escobar Miranda. Doctor Posada: licenciado Escobar Miranda. Licenciado Guzmán: abstención. Licenciada Regalado: licenciado Escobar Miranda. Licenciado González: licenciado Castro Valencia. Doctor Castaneda: licenciado Escobar Miranda. Doctor Jaime: licenciado Escobar Miranda. Licenciado Blanco: licenciado Escobar Miranda. Doctora Perla: licenciado Escobar Miranda. Licenciada Claros de Ayala: licenciado Escobar Miranda. Licenciada Núñez Franco: licenciado Castro Valencia. Licenciado Trejo: abstención. Licenciada Fortín Huevo: licenciado Escobar Miranda. **Se elige con nueve votos al**

licenciado **José Danilo Escobar Miranda, como Juez suplente del Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, departamento de la Libertad.** 2) Juez Suplente de lo Civil de Soyapango, departamento de San Salvador. La terna la integran los licenciados Rafael Eduardo Menéndez Contreras, Rosa Angélica Hernández Euceda y Mario Roberto Aguirre Cabrera; la comisión propone al licenciado Menéndez Contreras. Se da lectura a la hoja de vida de los candidatos propuestos Se procede a la votación en forma nominal por parte de los magistrados. Doctor Valdivieso: abstención. Doctor Cardoza: licenciado Menéndez Contreras. Doctor Posada: licenciado Menéndez Contreras. Licenciado Guzmán: abstención. Licenciada Regalado: licenciado Menéndez Contreras. Licenciado González: licenciado Menéndez Contreras. Doctor Castaneda: licenciado Menéndez Contreras. Doctor Jaime: licenciado Menéndez Contreras. Licenciado Blanco: licenciado Menéndez Contreras. Doctora Perla: licenciado Menéndez Contreras. Licenciada Claros de Ayala: licenciado Menéndez Contreras. Licenciada Núñez Franco: licenciado Menéndez Contreras. Licenciado Trejo: abstención. Licenciada Fortín Huevo: licenciado Menéndez Contreras. **Se elige con once votos al licenciado Rafael Eduardo Menéndez Contreras como Juez Suplente de lo Civil de Soyapango, departamento de San Salvador.** 3) Juez Tercero de Menor Cuantía suplente de San Salvador. La terna la integran los licenciados Dora Alicia López Hernández, Henry Elmer Alfaro Fuentes y Vladimir Alexander Parrilla Pérez; la comisión propone a la licenciada López Hernández. Se da lectura a la hoja de vida de los candidatos propuestos. Interviene el magistrado Valdivieso, se refiere al artículo 704 del Código Procesal Civil y Mercantil, y al artículo 31 de este código dice. Por lo que pregunta si se ha dado cumplimiento a este procedimiento y de ser así que le aclaren o le dicen que no se le ha dado cumplimiento. Ante la observación hecha por el Magistrado

Valdivieso se retira de agenda el nombramiento de los suplentes de los Juzgados de Menor Cuantía. Participa la magistrada Fortín Huevo, explicando que es el mismo caso conocido anteriormente. Pide que se agende a la brevedad posible para que como Pleno puedan tomar una decisión al respecto, porque el problema es que hay muchos casos de suplencia actualmente. IV) CASACIÓN 5-C-2005, PROMOVIDA POR DR. JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ, APODERADO DE FOSAFI CONTRA EL SEÑOR MAURICIO MEMBREÑO BAIRES. Se retiran el licenciado Guzmán y la doctora Perla, por estar impedido para conocer de la Casación. Asimismo se retira la magistrada Regalado. Se hace constar que el magistrado Valdivieso y el magistrado Trejos e retiran a las dieciséis horas y veinticinco minutos. Se informa que no se ha citado al magistrado suplente, por lo que no se puede conocer al respecto y se suspende el conocimiento de este punto. Se termina la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.